



EXTRACTO de la Orden de 8 de enero de 2019 por la que se convocan las subvenciones a las entidades locales para el funcionamiento de las Oficinas de Igualdad y Violencia de Género. (2019050021)

BDNS(Identif.):434075

De conformidad con lo previsto en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarias.

Las siguientes entidades locales:

- a) Las mancomunidades de Extremadura donde se ubican las Oficinas de Igualdad y Violencia de Género y cuya relación figura como anexo I de la orden de convocatoria.
- b) Los municipios que cuenten con una Oficina de Igualdad y tengan una población superior a 20.000 habitantes, de acuerdo con los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística a 1 de enero de 2018 y cuya relación figura como anexo I de la orden de convocatoria.

Segundo. Objeto.

Ayudas destinadas a subvencionar a las entidades beneficiarias contempladas en el artículo 3 de las bases, para el funcionamiento de las Oficinas de Igualdad y Violencia de Género de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para las anualidades correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 205/2018, de 18 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales para el funcionamiento de las Oficinas de Igualdad y Violencia de Género (DOE n.º 247 de 21 de diciembre).

Cuarto. Cuantía.

Una cantidad fija para cada una de las tres anualidades de cada convocatoria, determinada en la siguiente forma:

- Para cada mancomunidad la cuantía por anualidad será de 56.000 euros.
- Para cada municipio con población entre 20.000 y 40.000 habitantes la cuantía por anualidad será de 28.000 euros.



- Para cada municipio con población superior a los 40.000 habitantes la cuantía por anualidad será de 55.500 euros.

El importe total de los créditos previstos en la convocatoria, sin perjuicio de que pueda aumentarse en virtud de nuevas disponibilidades presupuestarias, asciende a 5.790.000 euros, con cargo a los respectivos Presupuestos Generales de la Comunidad de Extremadura, dentro del Proyecto de gasto 2007.17.101.0006 Oficina para prevenir violencia de género, que se distribuirá del siguiente modo:

Aplicación presupuestaria 15 101 253A 460 00, Anualidad 2019: 306.000,00 euros, Anualidad 2020: 306.000,00 euros, Anualidad 2021: 306.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria 15 101 253A 461 00, Anualidad 2019: 1.624.000,00 euros, Anualidad 2020: 1.624.000,00 euros, Anualidad 2021: 1.624.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 8 de enero de 2019.

La Consejera de Cultura e Igualdad,
LEIRE IGLESIAS SANTIAGO

